



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00733-00

Confirmación. 84529.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Corregir el numeral primero del auto de enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, *"1. Decretar el embargo de la cuota parte que le corresponde al demandado Roberto Melo Hernández sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-855310. Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, conforme al numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso"*, y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 026 Hoy 24 de junio de 2021 El secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA

D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c06ecee509de588db84306cfd9cb4b50cab354eed41afb1c5b21d3c0ecee5b9b

Documento generado en 23/06/2021 08:53:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>